

REPÚBLICA DE COLOMBIA

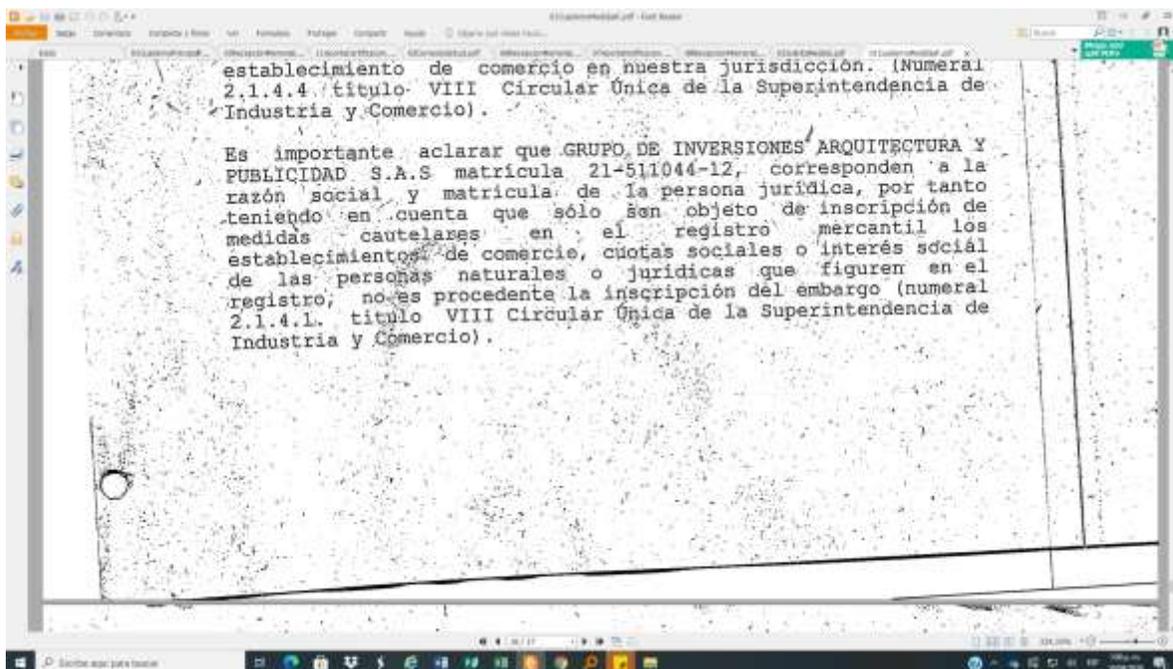


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-01067-00
Demandante:	DIANA MARÍA AVENDAÑO PORRAS Y OTRO
Demandado:	GRUPO DE INVERSIONES ARQUITECTURA PUBLICIDAD S.A.S.
Asunto:	Decreta medida cautelar- inscripción demanda

No se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante como quiera que lo mismo resulta improcedente. Para su conocimiento se pone de presente la respuesta allegada por la Cámara de Comercio de Medellín a efectos que ciña sus solicitudes al tenor de la misma:



Es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Despacho para la Atención al Público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial, justificada la necesidad y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp en el número 3014534860, en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, las citas para la atención presencial se solicitarán por ese mismo medio.

Adicionalmente se les solicita, al momento de radicar memoriales a través del correo institucional del Juzgado, identificarlos en el asunto, primero con el número de radicado y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

L.S.Z.

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____96____</p> <p>Hoy, 14 de septiembre de 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p>DIANA CAROLINA PELAÉZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**71872253ccf1e3d6d21985c4228c046744b02d3b81035ca3af7015e1f24c
4828**

Documento generado en 10/09/2020 02:06:58 p.m.